

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea que partirá del apoyo número 5 de la actual línea al C. T. «El Viso» y final en el C. T. que se proyecta, con una longitud de 2.614 metros sobre 23 apoyos, éstos serán de hormigón armado mediante cruceta metálica, tipo bóveda; conductor cable aluminio-acero de LA-56 y aisladores 1.507 de «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos. Centro de transformación, tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón. La potencia del transformador será de 50 KVA y su relación de transformación 13.200 ± 5 por 100/320-220 V.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en la finca «Dos Ramas», del término municipal de Soria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 23 de octubre de 1978.—El Delegado provincial.— 6.557-15.

29741 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de ramal de línea y C. T. en Langa de Duero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T. que partirá del apoyo número 7 de la actual elevadora y final en el C. T. proyectado, su longitud, 6 metros en un solo vano. Apoyo poste de hormigón armado mediante cruceta de madera; conductor aluminio-acero LA-30 y aisladores 1.507 de «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos. Centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón. La potencia del mismo será de 25 KVA. y su relación de transformación 13.200 ± 5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 23 de octubre de 1978.—El Delegado provincial.— 6.560-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

29742 CORRECCION de errores de la Orden de 21 de julio de 1978 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el proyecto de ampliación de deshidratadora, ampliación de una planta deshidratadora de alfalfa, actividades de deshidrato, troceado y manipulación de productos agrícolas en Tardienta (Huesca), promocionada por «Industrias Agrícolas de Tardienta, S. A.».

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 2 de septiembre de 1978, página 20613, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto Tres, líneas 2 y 3, dice: «se propone la concesión de...», debe decir: «se conceden...».

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

29743 CORRECCION de erratas del Real Decreto 1805/1978, de 2 de junio, por el que se autoriza a «Skis Ros-signal de España, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de esquís de plástico.

Padecidos errores en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 1 de agosto de 1978, páginas 18058 y 18059, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 1.º, apartado c), donde dice: «18 Aerodux R L-165...», debe decir: «18, Aerodux RL-185...».

En el artículo 2.º, apartado a), donde dice: «12,25 m³ de la mercancía 17», debe decir: «12,25 m² de la mercancía 17».

MINISTERIO DE ECONOMIA

29744 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de diciembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (f)	71,494	71,754
1 dólar canadiense	61,127	61,421
1 franco francés	16,051	16,128
1 libra esterlina	133,155	138,944
1 franco suizo	41,510	41,783
100 francos belgas	233,031	234,643
1 marco alemán	37,220	37,453
100 liras italianas	8,375	8,415
1 florin holandés	34,060	34,266
1 corona sueca	16,058	16,152
1 corona danesa	13,235	13,308
1 corona noruega	13,810	13,888
1 marco finlandés	17,587	17,695
100 chelines austriacos	507,337	512,821
100 escudos portugueses	151,953	153,156
100 yens japoneses	35,928	36,149

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

28963 CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1978 y acordada su publicación por Orden de 17 de octubre de 1978. (Continuación.)

Cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1978, aprobadas por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 1977, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social.